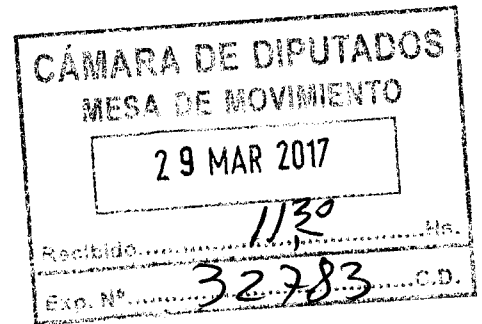




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
PEDIDO DE INFORME

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos, respectivamente, responda sobre diferentes puntos señalados por la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Rosario. Los principales cuestionamientos son los siguientes:

Si los Ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos, respectivamente, están en conocimiento del "Informe Alternativo" presentado por la Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas.

Si ambos ministerios entienden, tal como lo dice el informe, que no está totalmente garantizado el derecho de acceso a la asistencia jurídica y en particular la situación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos como detenciones arbitrarias o que sus familiares se encuentran limitadas para acceder a recursos sencillos y efectivos que les garanticen el acceso a la justicia y la verdad.

Si los ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos, respectivamente, entienden que existe agravamiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad menores de 18 años en dependencias de la Dirección de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia de la provincia.

Si ambas carteras, tal como lo dice el informe, constataron "serias irregularidades respecto al cumplimiento de los estándares mínimos en materia de condiciones de detención de adolescentes menores de edad. Por un lado en lo relativo a



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

condiciones estructurales de detención: a) superpoblación y hacinamiento, b) celdas inadecuadas, c) ausencia de higiene personal y mala alimentación, d) condiciones edilicias inadecuadas (pequeñas dimensiones, poca luminosidad, falta de luz eléctrica y deficiente instalación, falta de agua potable, acumulación de residuos, mal olor, falta de ventilación, etc.), f) carencias en materia sanitaria (plagas, insectos, ratas, falta de asistencia médica), g) falta de acceso a la educación (escasas a nulas posibilidades de acceso a educación primaria, secundaria, becas, talleres), h) ausencia de oportunidades de recreación (ausencia de espacios comunes y al aire libre y de actividades de capacitación, esparcimiento y físicas)".

Si los Ministerios aludidos pueden explicar lo afirmado por el Informe donde se habla que "se identificaron situaciones de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes sufridas por los jóvenes y condiciones sistémicas que las hacen posibles".

  
**CARLOS DEL FRADE**  
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cátedra de Criminología y Control Social de la Facultad de Derecho, de la Universidad Nacional de Rosario, presentó el llamado Informe Alternativo ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT).

Durante su 60vo período de sesiones (entre el 18 de abril y el 12 de mayo) el CAT evaluará el cumplimiento por parte del Estado argentino de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

“En el Informe ponemos en conocimiento del CAT sobre los avances, retrocesos, falencias y omisiones del Estado argentino en relación a la Provincia de Santa Fe en cuanto a su obligación de respetar, garantizar y hacer efectivos los derechos contenidos en la Convención (artículo 2)”, sostienen los integrantes de la mencionada cátedra.

Allí se detallan “distintas cuestiones y violaciones a los derechos humanos ocurridas en la provincia de Santa Fe y que implican violaciones a la Convención Contra la Tortura de la ONU, tales como:

\* Derecho de acceso a la asistencia jurídica y en particular la situación de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos (como por ejemplo detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, hechos de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de uso de la fuerza letal ilegal por parte de agentes del estado provincial) o sus familiares en tanto se encuentran significativamente limitadas para acceder a recursos sencillos y efectivos que les garanticen el acceso a la justicia y la verdad.

\* Agravamiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad menores de 18 años en dependencias de la Dirección de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia de la provincia.

Ello en tanto se han constatado serias irregularidades respecto al cumplimiento de los estándares mínimos en materia de condiciones de detención de adolescentes



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

menores de edad. Por un lado en lo relativo a condiciones estructurales de detención: a) superpoblación y hacinamiento, b) celdas inadecuadas, c) ausencia de higiene personal y mala alimentación, d) condiciones edilicias inadecuadas (pequeñas dimensiones, poca luminosidad, falta de luz eléctrica y deficiente instalación, falta de agua potable, acumulación de residuos, mal olor, falta de ventilación, etc.), f) carencias en materia sanitaria (plagas, insectos, ratas, falta de asistencia médica), g) falta de acceso a la educación (escasas a nulas posibilidades de acceso a educación primaria, secundaria, becas, talleres), h) ausencia de oportunidades de recreación (ausencia de espacios comunes y al aire libre y de actividades de capacitación, esparcimiento y físicas).

Por otro lado, se identificaron situaciones de torturas, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes sufridas por los jóvenes y condiciones sistémicas que las hacen posibles. Todo ello, además de que las condiciones antes mencionadas de insuficiencia de luz natural y artificial, de áreas inadecuadamente calefaccionadas, la falta por tiempo prolongado de ejercicio u otras actividades al aire libre, las limitaciones para la higiene personal, la falta de higiene constituyen en su conjunto un trato cruel, inhumano y degradante, que se prolonga durante toda la permanencia en la institución.

En este sentido, se constató la total inexistencia de mecanismos adecuados para la efectiva detección y sanción de la tortura y los malos tratos sufridos por los jóvenes, tanto respecto de las que suceden en las instituciones dependientes de la DJPJ como de las que ocurren previamente al ingreso o re-ingreso a las instituciones. Desde el momento en que no existen mecanismos adecuados de detección, surge también la inexistencia de registros adecuados, inexistencia de mecanismos para la protección efectiva de las víctimas y para evitar su repetición. Más aún, no existen mecanismos de rehabilitación ni de reparación para las víctimas.

\* Casos de desapariciones forzadas de personas ocurridas en la provincia

\* Hostigamiento a la Defensa Pública y procedimiento irregular de destitución del entonces Defensor General Gabriel Ganon. Como un acto de vulneración a la



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

autonomía de la Defensa Pública y de represalia por la política institucional del Ministerio Público comprometida con la vigencia efectiva de los derechos humanos.

\* Actual situación de implementación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en Argentina. Asimismo, denunciamos la excesiva mora del Estado provincial en el cumplimiento de su obligación de crear y poner en funcionamiento un Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura, tal como lo establece la Ley nacional 26827 sancionada en el año 2012, promulgada en enero de 2013, y reglamentada en abril de 2014, mediante decreto 465/2014.

“Además, denunciamos que el actual proyecto de ley de creación de Mecanismo Provincial, presentado por la legisladora oficialista Alicia Gutiérrez y que obtuvo la aprobación de la Cámara de Diputados en noviembre pasado, viola ostensiblemente los requerimientos internacionales para la creación de órganos de control como son los Mecanismos. Ello porque el proyecto de ley mencionado, al igual que sus predecesores, no cumple íntegramente ni con el Protocolo Facultativo, ni con los documentos, recomendaciones y jurisprudencia del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU, ni con la Ley nacional 26827 y su decreto reglamentario”.

\*Grave situación de violencia institucional en el Departamento Rosario de la provincia de Santa Fe. Como un fenómeno extendido y sistemático posibilitado por actuaciones inadecuadas de la administración de justicia provincial y el MPA. En este sentido, el informe hace referencia a distintos casos ocurridos en Rosario de uso ilegal de la fuerza letal por parte de agentes policiales y de las fuerzas de seguridad nacionales.

Por estas razones les pido a mis pares que acompañen el presente Pedido de Informe.

  
**CARLOS DEL FRABE**  
Diputado Provincial